



SECRETARIA. Riohacha, febrero 10 del 2021.

Paso el presente proceso al Despacho de la Señora Juez, informándole que se recibió el proceso del H. Tribunal Superior Sala Civil – Familia – Laboral. el que por providencia del 26 de octubre del año en curso, dispuso devolver el expediente para que se realizara la Audiencia de manera integral debido a que la Sentencia proferida dentro del mismo, ni el desarrollo total de la Audiencia de trámite y Juzgamiento, se pudo escuchar en el audio, por lo que se debe reponer la actuación. Provea.

DORALDA ORTIZ CABRALES  
Secretaria.

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. Riohacha, febrero diez (10) de dos mil veintiuno (2021)

Auto Interlocutorio

Ref: Proceso Especial Fuero Sindical Acción de Levantamiento de PROMIGAS S.A. E.S.P. contra JESÚS ANTONIO REYES MIRANDA

RAD. 44-001-3105-002-2019-00084-00

Por lo informado, Obedézcase y Cúmplase con lo resuelto por el H: Tribunal Superior, en providencia de fecha 26 de enero de dos mil veintiuno (2021), proferida dentro del proceso de la referencia.

Para continuar con la actuación que se encuentra defectuosa, señálese la hora de las 9:00 a.m. para el día veintitrés (23) de febrero de dos mil veintiuno (2021), como fecha para llevar a cabo la Audiencia Especial donde se desarrollará la totalidad de la diligencia de Audiencia especial, por defectos en los audios recaudados.

Se informa a las partes que la misma se llevará a cabo de manera virtual, a través del enlace que en su oportunidad, será remitido a los correos que dispongan para tal fin.

### **NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE**

**ENEDIS MERCEDES MONROY REDONDO**  
**Jueza.**